



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de junio de 1993.

Modifícase el punto 1°) de la Resolución N° 1033/93 en tanto que la prórroga de la Resolución allí dispuesta debe ser hasta el 30 de septiembre de 1993 y no como se consignara oportunamente.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

CLAUDIO MARCELO KIPER  
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION